

ENTREVISTA: El trasvase del Ebro

RAMÓN ÁLVAREZ MAQUEDA

**Presidente de la Sociedad Estatal
Infraestructuras del Trasvase**

Texto: *Raquel Santos*
Fotos: *Vicente González*

“Los ciudadanos
percibiremos
rápidamente
mejoras
medioambientales
cuando las
transferencias de
agua sean una
realidad”



El trasvase del Ebro, contemplado en el Plan Hidrológico Nacional, representa una oportunidad para mejorar muchos y graves problemas de amplias áreas de nuestro país que actualmente pasan sed. El presidente de la recién creada Sociedad Estatal Infraestructuras del Trasvase y Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ramón Álvarez Maqueda, resalta la importancia y los beneficios que llevarán consigo las transferencias de agua no sólo para las poblaciones más necesitadas, sino también para el medio ambiente de las cuencas receptoras. Un bien tan preciado como el agua dejará de ser un tesoro escaso para todas ellas.

¿Qué supone la creación de la Sociedad Estatal Infraestructuras del Trasvase?

La creación de esta Sociedad Estatal refleja la voluntad decidida del Gobierno de desarrollar la Ley del Plan Hidrológico Nacional. Con la promulgación de esta Ley se ha culminado en España el proceso de planificación hidrológica que estableció la Ley de Aguas de 1985. Ahora es preciso ponerla en práctica y, en particular, construir las infraestructuras necesarias para poder realizar las transferencias de recursos hídricos, hasta un total de 1.050 hm³/año, autorizadas en el artículo 13 de la Ley.

¿Dónde radica la importancia de esta Sociedad?

Creo que resulta clara la extraordinaria importancia que tiene para España el desarrollo de las infraestructuras del tras-

vase que constituyen el objeto de la Sociedad Estatal, no sólo por su gran cuantía económica – del orden de los 4.200 millones de euros – sino también por las repercusiones positivas que su funcionamiento va a tener en el medio ambiente y en la calidad de vida de muchas zonas del país.

Con las actuaciones que desarrollará esta Sociedad, ¿se conseguirá atajar definitivamente la sobreexplotación de los acuíferos?

Una de las preocupaciones fundamentales de la Ley del Plan Hidrológico Nacional es garantizar un uso adecuado y sostenible de los recursos hidráulicos para poder alcanzar el buen estado de las masas de agua y del resto del dominio público hidráulico. En este sentido, la Ley pretende la eliminación de situaciones de insostenibilidad por sobreexplotación de acuíferos como una de las finalidades a las que se destinarán las aguas trasvasadas.

¿Qué repercusiones tendrá para el medio ambiente?

Sin duda, las repercusiones serán muy positivas y tendrán un efecto beneficioso inmediato sobre numerosos ecosistemas sometidos actualmente a una degradación indeseable. Esperamos poder recuperar los valores ecológicos de muchas zonas húmedas que están en situación de intensa degradación y mejorar las condiciones ambientales de cursos fluviales y acuíferos subterráneos y sus ecosistemas dependientes. Los ciudadanos percibiremos rápidamente estas mejoras cuando las transferencias de agua sean una realidad.

¿Se prevén otras actuaciones en las cuencas afectadas por el trasvase del Ebro que no vayan a ser desarrolladas por esta Sociedad? ¿Cuáles?

Esta Sociedad Estatal tiene como objeto el desarrollo de las infraestructuras de trasvase necesarias para poder realizar las transferencias de agua autorizadas en la Ley. La ejecución del resto de las infraestructuras contempladas en el Anexo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional corresponde a la Administración Hidráulica, Dirección General de Obras Hidráulicas y Confederaciones Hidrográficas, y al resto de Sociedades Estatales de Aguas.



“Las repercusiones del trasvase serán muy positivas y tendrán un efecto beneficioso inmediato sobre numerosos ecosistemas sometidos actualmente a una degradación indeseable”

Además, no debe olvidarse que la Ley contempla una serie de actuaciones, aparte de las infraestructuras, que son igualmente fundamentales para cumplir los objetivos del Plan Hidrológico Nacional. Sin ánimo de ser exhaustivo, citaré entre ellas el Plan Especial del Alto Guadiana; el Plan Integral de mejora de la calidad del río Tajo; el Plan Integral de protección del Delta del Ebro; un Plan de acción en materia de aguas subterráneas; un sistema global de indicadores hidrológicos para previsión de sequías; los planes especiales de actuación en situaciones de alerta; actuaciones en materia de información hidrológica, formación, y educación en el uso sostenible del agua; y programas de investigación y desarrollo en el campo de los recursos hídricos.

¿Qué mensaje le gustaría transmitir a los ciudadanos afectados por el trasvase?

Quisiera insistir en que las transferencias de agua autorizadas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional no perjudican a ningún territorio y que las previsiones en ella

recogidas van a resolver muchos problemas de amplias áreas del país, y aún en la zona más sensible a estas actuaciones, el Delta del Ebro, darán solución a cuestiones que causan cierta preocupación aunque nada tengan que ver con los trasvases. Pienso que la puesta en práctica de la Ley es una oportunidad para mejorar muchas cosas en este área y confío en que podamos aprovechar esa oportunidad para conseguir beneficios para todos los territorios.

¿Cuáles son, a su juicio, los pilares del Plan Hidrológico Nacional?

El eje central del Plan Hidrológico Nacional es la regulación de las transferencias de recursos hidráulicos, configurándose el trasvase como un elemento vertebrador del territorio, basado en la necesidad de conseguir la sostenibilidad de los aprovechamientos de agua actuales y las demandas futuras.

La ordenación del recurso hídrico, que es la finalidad última de la planificación hidrológica, es asimismo otro pilar básico del Plan Hidrológico Nacional para reequilibrar la disponibilidad de agua y proteger su calidad. Para lograr tal disponibilidad debemos contener la demanda, pero evitando que zonas con déficits estructurales de recursos hídricos vean estrangulado su desarrollo económico y social por la incertidumbre en el suministro de agua y garantizando que las cuencas cedentes no vean igualmente hipotecado su crecimiento.

¿El PHN marca un antes y un después en el tratamiento y gestión de los recursos hídricos de nuestro país? ¿Por qué?

El Plan Hidrológico Nacional se basa en el principio de sostenibilidad formulado en la Conferencia de Río de Janeiro de 1992 sobre desarrollo sostenible y desde entonces viene siendo una referencia constante para la formulación de políticas medioambientales en todo el mundo. En España, a partir de la creación en 1996 del Ministerio de Medio Ambiente, a quien se le encomienda la política de aguas, y más específicamente desde la presentación del Libro Blanco del Agua, se ha producido un punto de inflexión al pasar de una política desarrollista de fomento de obras hidráulicas a un planteamiento en el que la consideración del medio ambiente, la racionalidad económica y, en definitiva, la sostenibilidad del



“El trasvase posibilitará que zonas con déficits estructurales de recursos hídricos vean estrangulado su desarrollo económico y social por la incertidumbre en el suministro de agua, garantizando que las cuencas cedentes no vean hipotecado su crecimiento”

“Las transferencias de agua autorizadas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional no perjudican a ningún territorio y las previsiones en ella recogidas van a resolver muchos problemas de amplias áreas del país”

desarrollo tienen primacía absoluta. Quiero insistir una vez más en la prohibición expresa de la Ley de destinar las aguas trasvasadas a la creación de nuevos regadíos o a la ampliación de los existentes en las zonas receptoras de las transferencias.

Con el PHN, ¿terminarán las desigualdades y las precariedades de agua de algunas autonomías? ¿Por qué?

Desde luego es evidente que, una vez construidas y puestas en funcionamiento las infraestructuras del trasvase, estaremos en condiciones de facilitar los recursos necesarios a todos los territorios con déficit en las cuencas receptoras y ello reducirá las tensiones que hoy existen en esas cuencas. Al mismo tiempo, en las cuencas cedentes, en aplicación del principio general de garantía de las demandas actuales y futuras consagrado en la Ley para no limitar su desarrollo, se continuará la construcción de las infraestructuras hidráulicas en marcha y se ejecutarán todas las actuaciones contempladas en el Anexo II de la Ley, que per-

mitirán dar solución a sus problemas de agua.

Además, hay que tener en cuenta que las cuencas cedentes recibirán, a través de la cuota ambiental del canon de trasvase, una compensación destinada a actuaciones de carácter ambiental vinculadas a los usos del agua, tales como la recuperación de los ecosistemas acuáticos, la protección del dominio público hidráulico, la mejora de la calidad del agua o la restauración hidrológico-forestal.

¿Cuáles son las principales obras hidráulicas previstas por su departamento para este año y los venideros?

Las recogidas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional, es decir, los trasvases y las infraestructuras incluidas en su Anexo II. Entre ellas quisiera destacar especialmente todas las actuaciones sobre ahorro de agua y modernización de infraestructuras, en línea con la mejora de la eficiencia en el uso del agua que buscamos desde la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. ■